



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JAIME PÉREZ SALAZAR
DEMANDADO:	MARÍA ELENA PALACIO BEDOYA
ASUNTO:	EMBARGO DE REMANANTES
RADICADO:	635944089001-2019-00206-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 162

En atención al oficio que antecede, líbrese comunicación al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta municipalidad, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio 111 del 3 de marzo de 2021, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir constancia de un embargo anterior sobre los mismos bienes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Lo anterior con la advertencia, que lo embargado al interior del presente proceso son los derechos litigiosos que tiene la demandada María Elena Palacio Bedoya dentro del proceso 2019-00166, adelantado en este despacho judicial por el señor Virgilio Palacio Pérez y esta última, en contra de personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 031 DEL
08 DE MARZO DE 2021

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

11 DE MARZO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:



ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE QUIMBAYA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4232025ea8d981ff3aecc9f5d
8f305df80c73d5b350192e1f6
b3716ddda091b5

Documento generado en 08/03/2021 03:36:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>